

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313548
Denominación Título:	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Universidad responsable:	Universidad Autónoma de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en

términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

En términos generales el plan de estudios se ha implantado según la Memoria de Verificación.

Los programas de las guías docentes se adecúan a los contenidos de las materias según memoria verificada, aunque se han observado trasvases de contenidos entre asignaturas, supresión de otros, e introducción de nuevos contenidos.

Las materias y asignaturas se suceden de acuerdo con un criterio lógico que atiende a su contenido, pues el cambio de contenidos de la Materia I justifica el cambio de cuatrimestre. No obstante, ello no estaba previsto en la Memoria.

Por otra parte, existen discrepancias entre la memoria y el desempeño práctico en lo referido a la evaluación del TFM. La memoria distingue entre realización de trabajos por el estudiante, informe del tutor y exposición oral, y la guía docente entre informe tutor (40%) y comisión evaluadora (60%). Ciertamente, se entiende que la calificación de la comisión evaluadora comprende el trabajo del estudiante (informe o dictamen), pero no se detalla de forma transparente y pública, qué porcentaje de ese 60% corresponde al trabajo escrito y cuál a la exposición oral, con adaptación a las horquillas de la memoria.

Dado el carácter habilitante de este Máster y revisadas las metodologías y contenidos, se evidencia un enfoque práctico de las actividades formativas lo que conecta con la naturaleza de título.

Existen convocatorias preestablecidas de exámenes y sistemas preestablecidos de comunicación y de revisión de calificaciones por parte de los alumnos.

La normativa académica de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad se aplica en ajuste a la memoria verificada.

Las prácticas externas son adecuadas y se constata un sistema de asignación flexible ajustado a las exigencias del mercado laboral, garantía de empleabilidad e inserción. Además, se acredita la realización de actividades de apoyo en la búsqueda de dichas prácticas por los alumnos. También se observa un sistema muy adecuado de asignación de las prácticas por lista de entidades que entra en funcionamiento para aquellos alumnos que antes de concluir la parte lectiva del programa no disponen aún de prácticas. Respecto a los sistemas de evaluación de las practicas externas se considera que los ítems que se valoran en la hoja de evaluación del tutor profesional de las prácticas son poco detallados.

No hay evidencias sobre mecanismos de coordinación. En la memoria verificada se contemplaba un coordinador de Máster y un coordinador por módulo. Estas figuras existen. Además se ha creado el coordinador del equipo de abogados en cada asignatura. Sin embargo, se constatan problemas de coordinación horizontal y vertical por falta de medios personales y por la participación de profesorado ligado al ejercicio profesional que hace difícil la coordinación vertical (carga de trabajo) y horizontal (organización general con problemas relacionadas con la evaluación en las asignaturas). En todo caso, se observa que se están implementando las medidas oportunas para corregir estos problemas habida cuenta la cantidad de profesores que imparten docencia en el Máster.

El proceso de admisión está definido y publicado en la página web. No obstante, no siempre se han puesto en práctica los criterios de admisión recogidos en la memoria verificada, aplicando nuevos criterios que aunque no difieren sustancialmente de los contenidos en la memoria, deben aprobarse. Aún así, se quiere hacer constar que esta circunstancia no influye en un perfil de ingreso no adecuado.

El título no prevé complementos formativos.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

En general la universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad. La revisión de la página web permite acreditar que existe un mecanismo de comunicación entre la dirección y coordinación del programa y estudiantes.

La web dispone de toda la información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés, ya que la información publicada sobre el título en la página web es clara y completa, la denominación del título es la que figura en la memoria verificada, se indica la rama del conocimiento en la que se inscribe, los departamentos responsables, el centro en el que se imparte y su modalidad de enseñanza, requisitos y vías de acceso, criterios de admisión, plan de estudios, asignaturas, guías docentes, entidades en las que realizar las prácticas, se informa de que el título habilita para una profesión regulada, nº total de ECTS, el idioma en el que se imparte.

También se accede a la normativa sobre permanencia y a la normativa sobre reconocimiento y transferencia de ECTS.

El perfil de ingreso es el recogido en la Memoria de verificación.

Se informa sobre la obligatoriedad de pasar la prueba nacional de evaluación de la acreditación de la capacitación profesional regulada en el RD 775/2011 y, para el caso de alumnos extranjeros, se les informa de los requisitos exigidos, así como de que la admisión al título no supone que pueda presentarse a la prueba nacional de evaluación del reglamento de Acceso hasta que obtenga la correspondiente convalidación.

Las guías docentes incluyen: el profesor responsable, el carácter práctico de la asignatura, el nº de ECTS, las actividades o metodologías formativas, los criterios de evaluación y las competencias o resultados de aprendizaje previstos.

La información sobre el personal académico vinculado al título es pública, con un enlace a un currículum del personal académico responsable de las asignaturas, en el nombre de los mismos. Se accede a la información relativa a horarios, aulas, calendarios de exámenes, y se publica información sobre la organización, composición y funciones del SICG. Hay acceso al buzón de quejas y reclamaciones o similar e información sobre el procedimiento de atención de las mismas. Aún que no se informa sobre la inserción laboral de los graduados, debido a la reciente implantación del título, se tiene presente la realización de dichos estudios. La memoria de verificación se encuentra publicada, y se estudia hacer públicos los informes de seguimiento y los futuros informes emitidos por agencias externas de evaluación.

No consta ni el nombre ni el CV de los profesores profesionales en la página web del máster. Lo que se recomienda su inclusión.

Se observa asimetría en el tratamiento de la información que deben incorporar las guías docentes, en este sentido, se constata que algunas guías recogen un número de obras en la bibliografía excesivo y otras ninguna obra, por lo que no podemos constatar que los estudiantes tengan acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos. Siendo esta observación de carácter menor y de carácter meramente formal.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El SGIC se encuentra diseñado e implantado y se puede consultar desde la página web. Existe un manual de SIGC aplicado a cada titulación, donde se establecen objetivos y la política de calidad, la composición, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad, y se estipulan las medidas a adoptar para la evaluación y mejora de la enseñanza y del profesorado, garantizar la calidad de las prácticas externas, analizar la satisfacción de los diferentes colectivos y atender las sugerencias y reclamaciones. Los órganos del SGIC son: La Junta de Facultad, la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad, la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Postgrado.

La Comisión de Calidad no actúa a nivel de título, sino que se trata de una Comisión para todos los postgrados del centro que se reúne periódicamente, elaborando actas. En el mismo, se encuentran representados todos los grupos de interés, el personal académico, PAS y estudiantes, pero se incidir en que se trata de una comisión de calidad que actúa a nivel de centro para el área de postgrado, no de título.

Existe un buzón de quejas y sugerencias accesible desde la web, pero no es conocido ni reconocido por los estudiantes, y no consta su empleo por parte de los mismos, ya que se refiere en el curso de las audiencias que los canales de comunicación en el caso de problemas se canalizan a través de la coordinadora del título. Se recomienda, en este sentido que se de un impulso a esta herramienta como elemento concreto de salvaguarda de los intereses de los estudiantes.

En la comisión de calidad del título no existe una representación activa de los estudiantes lo que se recomienda que se tenga en cuenta por los responsables.

El título dispone de información actualizada de indicadores de seguimiento, el informe anual realiza análisis de los indicadores disponibles y propone medidas de mejora. Tras detectar un problema de coordinación entre asignaturas, se modificó la estructura organizativa del Máster, sustituyendo a los coordinadores de área de conocimiento por coordinadores de asignaturas, con el objetivo de garantizar la homogeneidad de la docencia y la coordinación interna, lo que evidencia que se toman medidas en ajuste a la recogida de datos.

Se han llevado a cabo procedimientos para valorar la calidad de la docencia. Se llevan a cabo de encuestas por parte de los alumnos sobre la actuación docente del profesorado, auto informes del profesor sobre su actuación docente, resultados del profesorado en el programa DOCENTIA y participación del profesorado en programas destinados a la mejora docente.

Las encuestas a estudiantes pueden realizarse desde varias plataformas digitales. Sin embargo, los profesores profesionales si no imparten más de 10 horas de docencia no constan en el sistema de encuestas, razón por la que no se dispone de información sobre la satisfacción del alumno con estas figuras. El panel, llama la atención sobre este aspecto para reclamar para este título un mayor apoyo institucional a fin de que estas figuras profesionales que constituyen el 60% del claustro, puedan ser incluidas en la recogida de información relativa a la satisfacción del alumno con la docencia.

Los informes de seguimiento recogen las debilidades e intentan subsanarse, como la falta de recogida de indicadores de movilidad, de disfrute de becas o inserción laboral.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

Los profesores profesionales son excelentes por su trayectoria docente e investigadora, con 68 profesores de carácter profesional y en el tramo académico con un número de 46, cumple los ratios delimitados en el Real Decreto.

Se hace constar que en los primeros cursos de impartición, no se ha respetado el porcentaje de profesores profesionales, superando el porcentaje de académicos el máximo del 60% que permite la regulación del acceso.

A partir del curso 2014-15 se ha respetado el porcentaje. Además, en relación a este mismo extremo, se señala que si bien junto a los profesores pertenecientes al mundo de la abogacía existen otros profesionales del mundo del Derecho, tales como responsables de Recursos Humanos y Notarios y Registradores de la Propiedad, esta cuestión queda debidamente justificada en el curso de las audiencias, ya que los primeros pertenecen a los departamentos de Recursos Humanos de firmas legales y los segundos suponen un número mínimo y su docencia se inserta en el desarrollo de habilidades transversales muy necesarias para el conocimiento del ejercicio profesional de la abogacía.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Se verifica que los recursos tales como las aulas de simulación para juicios y actividades prácticas propias del ejercicio de la abogacía, así mismo la biblioteca y sus recursos como bases de datos jurídicas recién adquiridas, son adecuados.

Destaca por su papel nuclear el apoyo que la coordinación del Máster recibe de la oficina de Posgrado de la Facultad de Derecho para la Gestión de prácticas externas. A este respecto y preguntados en el curso de las audiencias los empleadores y empresas que acogen estudiantes el régimen de prácticas se constata que el proceso de firma y alta del convenio regulador es ágil, sencillo y adecuadamente guiado.

Por la contra, el personal de apoyo no parece suficiente según se deduce de los propios informes elaborados por el centro, ya que del autoinforme se desprende que el Máster no dispone de apoyo administrativo en la gestión. El resto de los servicios de apoyo, es el central de la Universidad.

Se infiere que los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título.

Los sistemas de evaluación utilizados en los TFM son pertinentes y corresponden con los previstos y permiten asegurar que los estudiantes adquieren los resultados de aprendizaje previstos. Las evidencias documentadas ponen de manifiesto que los TFM responden al nivel del MECES requerido por la titulación.

El TFM puede consistir en trabajos de investigación, lo que parece corresponderse con un perfil más académico y menos profesional del TFM. Si bien es cierto que este recurso es elegido por alumnos de orientación investigadora y es de carácter excepcional (10 alumnos de 140 en la última edición), no está alineado con la memoria.

En relación con las prácticas externas obligatorias, no se aprecian problemas, existiendo un sistema de asignación flexible que se ajusta a las exigencias del mercado laboral, lo que garantiza una mayor inserción, y estableciéndose mecanismos para que los alumnos que no encuentren prácticas les sean asignadas por la Universidad. Además, se acredita la realización de actividades de apoyo en la búsqueda de dichas prácticas por los alumnos. Los ítems que se valoran en la hoja de evaluación del tutor profesional de las prácticas son poco detallados.

En relación con el sistema de evaluación de las asignaturas se tiene en cuenta tanto la actividad de aprovechamiento en clase, en la evaluación continua, como una prueba escrita final, lo que permite asegurar el aprendizaje.

Con la presencia de abogados profesionales en la docencia, y la realización de unas prácticas en despachos profesionales dedicados a la abogacía en una asignatura con un peso de 30 ECTS, se consigue alcanzar el nivel de competencias pretendidos para un título destinado al ejercicio de la abogacía. No obstante lo anterior, la presencia de cincuenta alumnos en cada grupo dificulta la evaluación de actividades continuas.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Los datos sugieren que hay una evolución positiva, habiéndose subsanado algunos problemas en los primeros cursos pero aún se consideran insuficientes para ser considerados como adecuados.

La tasa de rendimiento muestra una tendencia ascendente y la tasa de éxito se sitúa también cerca del 100%. La tasa de abandono ha descendido al 0%. La tasa de eficiencia del 95%. Respecto a la tasa de graduación, que se estimaba en un 90%, no se alcanza, quedando en un 76%, aunque esta diferencia es debida a que al cierre de la recogida de datos no se habían incluido los TFM de la convocatoria extraordinaria, ya que los estudiantes que superaran la asignatura en dicha convocatoria incrementarían la tasa de graduación.

Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés (PDI, PAS, egresados o empleadores) sobre el programa formativo, la gestión, y los recursos disponibles.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título.

Los egresados muestran una alta satisfacción con los resultados de aprendizaje adquiridos

En términos generales se observa de los testimonios de los estudiantes y egresados que el destino de las prácticas obligatorias es factor de éxito e impulso a la empleabilidad, pero sin ser factor determinante.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se debe solicitar modificación de la Memoria en los casos de cambios sustanciales que afecten al despliegue del plan de estudios.
 - 2.- Respecto a los sistemas de evaluación de las prácticas externas se recomienda el empleo de una rúbrica que incorpore la evaluación y adquisición de competencias transversales, críticas en el contexto de un título habilitante.
 - 3.- Se recomienda corregir las discrepancias que existen entre la memoria y el desempeño práctico en lo referido a la evaluación del TFM.
 - 4.- En cuanto a los criterios de admisión la Universidad se recomienda definirlos de forma clara y, en su caso, modificar la memoria adaptándola a la nueva realidad.
-

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
